



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2013

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 23 de enero de 2014 el expediente 1/2013 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2013, mediante transferencia de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

Expte.: 1/2013. Crédito extraordinario.

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe a habilitar</i>
1.	Seguridad Social	1.399,02
4.	Transferencias corrientes	23.708,37
2.	Reparaciones	9.459,00
	Total	34.566,39

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será mediante mayores ingresos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe de la baja</i>
4.	Transferencias	34.566,39
	Total	34.566,39

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra los acuerdos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina